

POLITICAS OPERATIVAS CONTABLES DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO

El objetivo de este Manual es orientar y dar a conocer, con base en la normatividad vigente, las políticas y prácticas contables de la entidad, que permiten el adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información contable y financiera, así como las responsabilidades de los servidores públicos que intervienen, dejando claras cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros; así como la estructura de estos

**POLITICAS OPERATIVAS CONTABLE DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y
DE PLANIFICACION RAP EJE CAFETERO**

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
3. POLITICAS CONTABLES.....	6
4. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA	7
5. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN	8
CONTABLE	8
5.1. Características Fundamentales	8
5.2. Características de Mejora	8
6. RECONOCIMIENTO, MEDICION Y PRESENTACION DE LOS.....	9
ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros	9
6.2. Medición de los elementos de los estados financieros	10
6.3. Políticas contables aplicables a los elementos de los estados financieros.....	11
6.3.1. Política contable relativa al efectivo y equivalentes de efectivo.....	11
6.3.1.1. Definiciones.....	11
6.3.1.2. Alcance	11
6.3.1.3. Base normativa.....	11
6.3.1.4. Reconocimiento	12
6.3.1.5. Mediciones	12
6.3.1.6. Presentación.....	13
6.3.1.7. Revelación	13
6.3.2. Política relativa a las Inversiones de administración de liquidez	13
6.3.2.1. Definiciones.....	13
6.3.2.2. Alcance	13
6.3.2.3. Base normativa.....	14
6.3.2.4. Reconocimiento	14
6.3.2.5. Mediciones	14
6.3.2.6. Deterioro	15
6.3.2.7. Baja en cuentas	15
6.3.2.8. Revelación	15
6.3.3. Política relativa a las cuentas por cobrar	16
6.3.3.1. Definiciones.....	16

6.3.3.2. Alcance	17
6.3.3.3. Base normativa.....	17
6.3.3.4. Reconocimiento	17
6.3.3.5. Mediciones	18
6.3.3.6. Deterioro	18
6.3.3.7. Baja en cuentas	18
6.3.3.8. Revelación	19
6.3.4. Política relativa a la propiedad planta y equipo	19
6.3.4.1. Definiciones.....	19
6.3.4.2. Alcance	19
6.3.4.3. Base normativa.....	19
6.3.4.4. Reconocimiento	20
6.3.4.5. Mediciones	20
6.3.4.6. Depreciación y vida útil	21
6.3.4.7. Deterioro	23
6.3.4.8. Reconocimiento	26
6.3.4.9. Presentación.....	26
6.3.4.10. Baja en cuenta	27
6.3.4.11. Revelación.....	27
6.3.5. Política relativa a los activos intangibles.....	29
6.3.5.1. Definiciones.....	29
6.3.5.2. Alcance	29
6.3.5.3. Base normativa.....	30
6.3.5.4. Reconocimiento	30
6.3.5.5. Mediciones	31
6.3.5.7. Vida útil	32
6.3.5.8. Deterioro	32
6.3.5.9. Baja en cuentas	33
6.3.5.10. Revelaciones	33
6.3.6. Política relativa a las cuentas por pagar	33
6.3.6.1. Definiciones.....	33
6.3.6.2. Alcance	34
6.3.6.3. Base normativa.....	34
6.3.6.4. Reconocimiento	34
6.3.6.6. Baja en cuentas	34
6.3.6.7. Revelación	35

6.3.7. Política relativa a los beneficios a empleados	35
6.3.7.1. Definiciones	35
6.3.7.2. Alcance	36
6.3.7.4. Reconocimiento	36
6.3.7.5. Mediciones	37
6.3.7.6. Presentación	37
6.3.7.7. Revelaciones	37
6.3.8. Política relativa a las provisiones, activos y pasivos contingentes	38
6.3.8.1. Definiciones	38
6.3.8.2. Alcance	39
6.3.8.3. Base normativa	39
6.3.8.4. Provisiones	39
6.3.8.5. Activos Contingentes	42
6.3.8.6. Pasivos Contingentes	43
6.3.8.7. Obligaciones remotas	43
6.3.9. Política relativa a los Ingresos	44
6.3.9.1. Definiciones	44
6.3.9.2. Alcance	45
6.3.9.3. Base normativa	45
6.3.9.4. Reconocimientos	45
6.3.9.5. Mediciones	45
6.3.9.6. Revelaciones	47
7. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE PAGOS	47
8. REGISTRO CONTABLE Y REPORTES	47
9. ESTADO FINANCIEROS	48
9.1. Estado de situación financiera	48
9.2. Estado de resultados	50
9.3. Estado de cambios en el patrimonio	53
9.4. Estado de flujos de efectivo	53
10. REPORTE DE INFORMACIÓN A ENTES EXTERNOS Y/O DE CONTROL	59
10.1. Contaduría General de la Nación - CGN / CHIP	59
11. MANUALES ELABORADOS INCORPORADOS AL JUEGO DE POLÍTICAS CONTABLES, CON EL FIN DE LOGRAR LA INTEGRIDAD DE LOS PROCESOS	61
12. SUSTENTO NORMATIVO	63

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES EN
EL MARCO DE LAS NICSP APLICABLES A LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN
RAP EJE CAFETERO**

1. INTRODUCCIÓN

Es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se le asignen por parte del ordenamiento jurídico; registrada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN bajo el NIT 901.251.694-6, responsable de Retención a Título de Renta; Retención en la fuente del impuesto sobre las ventas; Gran Contribuyente y Responsable en la presentación de la Información Exógena. Tiene su sede principal en la ciudad de Armenia, sujeta a la aplicación de la Contabilidad Pública, responsable de realizar una gestión eficiente y efectiva, sujeta al control de los diferentes órganos de vigilancia y fiscalización y a la rendición de cuentas por el manejo y uso de sus recursos.

Conforme a lo anterior, debe presentar información financiera con características cualitativas, al igual que ser oportuna, razonable, confiable, relevante y comprensible; con el fin de servir de instrumento para la toma de decisiones por parte de los usuarios internos y externos, relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos manejados por la entidad.

El Proceso de Gestión Financiera debe adoptar un Manual de Políticas y Prácticas Contables, que sirve no solamente para los servidores públicos ejecutores de los procesos contables, sino para todas y cada una de las personas que requieran consultas en materia contable.

El objetivo de este Manual es orientar y dar a conocer, con base en la normatividad vigente, las políticas y prácticas contables de la entidad, que permiten el adecuado reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información contable y financiera, así como las responsabilidades de los servidores públicos que intervienen, dejando claras cada una de las cuentas de importancia relativa que integran los estados financieros; así como la estructura de estos.

Garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de 2015, para el reconocimiento, medición, presentación, y revelación a utilizar a partir de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP en Colombia, que de acuerdo al cronograma establecido, está compuesto por: el periodo de preparación obligatoria que es el comprendido entre el 8 de octubre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 y el primer periodo de aplicación comprendido entre el 1° de enero y 31 de diciembre de 2017.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos para el reconocimiento de los hechos contables.
- Servir de herramienta para asegurar que todas las operaciones realizadas por RAP EJE CAFETERO sean vinculadas al proceso contable.

- Elaborar los Estados Financieros de RAP EJE CAFETERO con información financiera fidedigna.
- Asegurar la actualización de los registros de los bienes, derechos y obligaciones a cargo RAP EJE CAFETERO
- Revelar con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de la Contabilidad Pública la información financiera, económica, social y ambiental RAP EJE CAFETERO.
- Lograr utilidad y satisfacción de los usuarios tanto internos como externos de los Estados Contables, Informes y Reportes contables producidos por RAP EJE CAFETERO.
- Servir de herramienta para la toma de decisiones por parte de la alta dirección y permitir ejercer el control interno y externo y el seguimiento a la gestión RAP EJE CAFETERO.

3. POLITICAS CONTABLES

Se definen como políticas contables los lineamientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros, que deben considerarse con el fin de mostrar información clara, fiable y razonable.

Para la preparación y presentación de la información contable, RAP EJE CAFETERO registrará y revelará los hechos económicos con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Régimen de Contabilidad Pública y adopta las siguientes políticas internas para garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema contable que produzca información razonable y oportuna para las entidades de control y facilite la toma de decisiones por parte de la Administración:

- a) Todas las dependencias que de acuerdo con los procedimientos determinados por RAP EJE CAFETERO, son proveedores de la información contable por los insumos que proveen, deberán asegurar que la información reportada sea fidedigna, clara y debidamente soportada, para que le ofrezca confiabilidad a la información contable.
- b) Los procesos que producen insumos como el de Gestión de Talento Humano y Gestión de Bienes y Servicios, deberán informar a través de los documentos soporte idóneos las operaciones que atañen a su actividad, para que sean incorporadas al procedimiento contable.
- d) Se establece los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al mes que se está cerrando, para el Reporte información de Tesorería a Contabilidad.
- e) El Proceso de Gestión Jurídica, deberá suministrar información a tesorería respecto a los embargos que se puedan presentar, cuyo registro contable se hará de acuerdo con la normatividad vigente, en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al mes que se está cerrando.
- f) Para el cierre contable, presupuestal y de tesorería, se fija como política el siguiente calendario, con el fin de contar con el tiempo adecuado para preparar y presentar los Estados Financieros y demás información contable:
 - Cierre Presupuestal y de Tesorería: El cierre de la vigencia fiscal se llevará a cabo a más tardar el 31 de enero del año siguiente de conformidad con los procedimientos internos establecidos para tal fin.
 - Cierre Contable: Se fija el día 31 del mes de enero de cada año como fecha máxima para reconocer bienes, derechos, obligaciones, ingresos y gastos que afectan la presentación del cierre definitivo de la vigencia fiscal correspondiente.
- g) los Activos Depreciables adquiridos por RAP EJE CAFETERO serán depreciados por el Método de Línea Recta.

- h) La elaboración de las Conciliaciones Bancarias RAP EJE CAFETERO se realizará de acuerdo con la metodología establecida por la Tesorería, de igual forma Contabilidad realizará las depuraciones que de acuerdo con su competencia.
- i) La conciliación de operaciones recíprocas se realizará trimestralmente
- k) Las Inversiones patrimoniales, serán actualizadas como mínimo una vez al año y de acuerdo al Régimen de Contabilidad Pública.
- l) Para el manejo de Los libros Auxiliares RAP EJE CAFETERO ha determinado conservar estos libros en el servidor (Medio electrónico), por el volumen de la información procesada durante el tiempo que se estime, siempre y cuando se asegure su reproducción exacta serán guardados en PDF en un CD por cada mes cerrado. Los soportes contables serán debidamente archivados en cumplimiento a la Ley General de Archivo.
- n) El Proceso de Gestión de sistemas, garantizará diariamente la realización de una copia de seguridad de la información financiera y su conservación se hará de tal forma que garantice la reproducción exacta en caso de ser necesario.
- o) El Proceso de Gestión Financiera, realizará como autocontrol consultas permanentes y revisión mensual de los informes que arroja el sistema, para revisión y validación de datos, a fin de garantizar que la información registrada corresponda con los soportes correspondientes.
- p) Para verificar la consistencia de los saldos registrados en contabilidad y almacén o quien haga sus veces, se efectuará conciliación de saldos mensual, dejando documento soporte que evidencia la conciliación y que corresponden a los Boletines del Almacén y el Cuadro Control generado por Contabilidad.

4. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Los principios de la contabilidad pública constituyen las pautas básicas del proceso para la generación de información financiera en función de los propósitos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública y de las características de la información contable, son:

- a) **Entidad en Marcha.** Se presume que la actividad de la entidad contable pública se lleva a cabo por tiempo indefinido, conforme a la ley o acto de creación.
- b) **Devengo o Causación.** Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben reconocerse en el momento en que sucedan, con independencia del momento en que se produzca la corriente de efectivo o del equivalente que se deriva de éstos. El reconocimiento se efectuará cuando surjan los derechos y obligaciones o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del período.
- c) **Esencia sobre forma.** Las transacciones y hechos económicos de la entidad se reconocen entendiendo su esencia económica, independientemente de su forma legal.
- d) **Asociación.** Los reconocimientos de ingresos con contraprestación deben estar asociados con los gastos necesarios para la ejecución de las funciones de cometido estatal y con los gastos relacionados con el consumo de recursos necesarios para producir tales ingresos. Cuando deban registrarse partidas de períodos anteriores que influyan en los resultados, la información relacionada a la cuenta y origen se revelará en las notas a los estados financieros
- e) **Uniformidad.** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección.

- f) **Periodo Contable.** Corresponde al tiempo máximo en que la entidad contable pública debe medir los resultados de sus operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales y el patrimonio público bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El período contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre. No obstante, se podrán solicitar estados contables intermedios e informes y reportes contables, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de las autoridades competentes, sin que esto signifique necesariamente la ejecución de un cierre.
- g) **No compensaciones.** No se deben presentar partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del balance, o ingresos, gastos que integran el estado de actividad financiera, económica social y ambiental.

5. CARACTERISTICAS CUALITATIVAS DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que esta debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

5.1. Características Fundamentales

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes:

- a) **Relevancia.** La información financiera pública es relevante si proporciona la base necesaria, suficiente y con la calidad demandada, para que los usuarios dispongan oportunamente de conforme a sus objetivos y necesidades. La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios, este es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud de las partidas a las que se refiere la información en el contexto de los estados financieros de la entidad.
- b) **Representación Fiel.** Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes

5.2. Características de Mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera, las siguientes:

- a) **Verificabilidad.** La verificabilidad ayuda a asegurar a los usuarios, que la información financiera representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa

que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.

- b) Oportunidad.** La oportunidad significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones.
- c) Comprensibilidad.** La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.
La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia.
- d) Comparabilidad.** La comparabilidad es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes. La comparabilidad de la información financiera no se mejora al mostrar elementos diferentes como similares ni viceversa.

6. RECONOCIMIENTO, MEDICION Y PRESENTACION DE LOS ELEMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1. Reconocimiento de los elementos de los estados financieros

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

Los elementos de los estados financieros se reconocerán si y solo si, cumplen los criterios de reconocimiento individualizado por elemento.

Los criterios de reconocimiento son los siguientes:

- a) Activos:** Los activos se reconocerán en el estado de situación financiera si con controlados, se pueden medir fielmente, y se espera que de ellos se desprendan beneficios económicos a futuro para la entidad, o potencial de servicio para la comunidad.
- b) Pasivos:** Los pasivos se reconocerán en el estado de situación financiera si son obligaciones surgidas de hechos pasados, se pueden medir con fiabilidad, y la entidad espera desprenderse de recursos económicos que incorporen beneficios económicos o potenciales de servicio a futuro para cancelar la obligación.
- c) Patrimonio:** El patrimonio se reconocerá por el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el

reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

- d) Ingresos:** Se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.
- e) Costos y gastos:** Se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Los siguientes son los documentos contables predeterminados para reconocer los hechos económicos:

CONCEPTO DEL HECHO	NOMBRE DOCUMENTO	ABREVIATURA-SISTEMA	ORIGEN
Ingresos	Comprobante Ingreso	CI	Tesorería
Egresos	Comprobante Egreso	CE	Tesorería
Traslado de fondos	Traslados	TB	Tesorería
Ajustes Generales	Comprobantes	NC	Contabilidad
Reversiones	Comprobantes	NC	Contabilidad-
Causación de Cuentas	Órdenes de Pago	OP	Contabilidad

6.2. *Medición de los elementos de los estados financieros*

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento del estado financiero

- a) Valores de entrada y de salida** Los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los valores de entrada reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los valores de salida reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta.
- b) Mediciones observables y no observables:** Algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que son observables en un mercado, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.
- c) Medición específica y no específica:** Las mediciones se pueden clasificar dependiendo de si son o no específicas para la entidad. Las mediciones específicas para la entidad reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo y la liquidación de un pasivo por parte de una entidad; además, pueden reflejar oportunidades

económicas que no están disponibles para otras entidades y riesgos que no tienen otras entidades.

6.3. Políticas contables aplicables a los elementos de los estados financieros

6.3.1. Política contable relativa al efectivo y equivalentes de efectivo

6.3.1.1. Definiciones

Efectivo: Comprende los saldos de y depósitos a la vista.

Efectivo restringido: Corresponde a recursos que en algún momento llegue a poseer RAP EJE CAFETERO, para cancelar un pasivo específico, o donde se deban cumplir exigencia de nivel de saldos en algunas cuentas bancarias para cumplir convenios o para administrar recursos de terceros.

Equivalentes al efectivo: Se clasifica una inversión como un equivalente de efectivo cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Sea una inversión en carteras colectivas y/o fondos de inversión que sean de inmediata liquidación, Sea una inversión a corto plazo con vencimiento próximo a 3 meses o menos.
- Sea de gran liquidez y fácilmente convertible en importes determinados de efectivo.
- Está sujeta a un riesgo poco insignificante de cambios en su valor.
- Se mantenga para cumplir con los compromisos de pago de corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Flujo de efectivo: Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes a efectivo.

Instrumento financiero: es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

6.3.1.2. Alcance

El alcance de esta política contable abarca los activos financieros que se clasifican en efectivo y equivalentes de efectivo. Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta **RAP EJE CAFETERO**, y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, esta política deberá ser actualizada en el caso que existan nuevos rubros equivalentes al efectivo que no estén bajo su alcance o cuando se presenten modificaciones al Marco Normativo que deban ser incluidas en ella.

6.3.1.3. Base normativa

Capítulo VI, numeral 1.3.5 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública,

mediante Resolución 533 de 2015 y Lineamientos de la Contaduría General de la Nación a través de cartas circulares y decretos emanados por este organismo como lo es la Resolución No 258 del 5 de septiembre del año 2023 “*por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno*”.

6.3.1.4. Reconocimiento

El efectivo y sus equivalentes son considerados activos financieros que representan un medio de pago y constituyen la base sobre la que se valoran y reconocen todas las transacciones en los estados contables. Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo de este, a favor de un acreedor.

Así mismo serán equivalentes al efectivo las partidas que cumplan las siguientes características.

- Sea una inversión en carteras colectivas y/o fondos de inversión que sean de inmediata liquidación, Sea una inversión a corto plazo con vencimiento próximo a 3 meses o menos.
- Sea de gran liquidez y fácilmente convertible en importes determinados de efectivo.
- Está sujeta a un riesgo poco insignificante de cambios en su valor.
- Se mantenga para cumplir con los compromisos de pago de corto plazo más que para propósitos de inversión u otros.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el efectivo es recibido o es transferido a una entidad financiera a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros y su valor es el importe nominal del total de efectivo o el equivalente de este.

En el evento de existir restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, **RAP EJE CAFETERO**, no reconoce estos recursos de efectivo como disponibles sino en una subcuenta contable para efectivo restringido que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros esta situación.

6.3.1.5. Mediciones

a) Medición

Inicial

El efectivo se mide por el valor asignado para las cuentas de efectivo, para sus equivalentes, el valor de medición es constituido por el valor nominal del derecho en efectivo del mismo, esto representado en la moneda funcional definida.

b) Medición

posterior

Con posterioridad al reconocimiento RAP EJE CAFETERO, mantienen le efectivo y equivalentes del efectivo por el valor de la transacción

6.3.1.6. Presentación

Para efectos de la presentación de la información financiera, el valor del efectivo y equivalentes del efectivo, se presentan como un activo corriente.

6.3.1.7. Revelación

Las revelaciones sobre efectivo y equivalentes contienen:

- Para la preparación de los Estados Financieros de propósito general **RAP EJE CAFETERO**, revelará los componentes de la partida de efectivo y equivalentes
- Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, **RAP EJE CAFETERO**, revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

6.3.2. Política relativa a las Inversiones de administración de liquidez

6.3.2.1. Definiciones

Instrumento financiero: es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Baja en cuentas: Es la eliminación de un activo financiero, o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Deterioro: Es la pérdida de valor de la inversión en el tiempo de la vigencia de la misma, que puede surgir por situaciones externas a la entidad y que puede cambiar las condiciones de la negociación, afectando su valor inicial.

Costo: Es el valor inicial que se paga por la inversión.

Costo amortizado: Es el valor inicial reconocido más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier otra disminución por deterioro del valor.

6.3.2.2. Alcance

El alcance de esta política contable abarca los activos financieros que se clasifican en **Inversiones para la administración de Liquidez**.

Bajo esta denominación, se encuentran los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia

6.3.2.3. Base normativa

Capítulo I, Numeral del 1.1 al 1.7 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y Lineamientos de la Contaduría General de la Nación a través de cartas circulares y decretos emanados por este organismo.

6.3.2.4. Reconocimiento

Las inversiones se reconocerán en el momento en que la entidad se convierta en parte obligada y obtenga el derecho a recibir en el futuro flujos de efectivo de esta inversión, lo cual ocurre cuando se da la compra del título o cuando se realiza el pago.

Las inversiones de administración de liquidez se clasificarán atendiendo la intención que tenga la entidad sobre la inversión, estas categorías son valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

La intención de la entidad es tener inversiones hasta su vencimiento para así recibir ingresos por flujos de efectivo por concepto de rendimientos lineales, por lo tanto, las inversiones se miden al costo amortizado.

Lineamientos para el reconocimiento

- La decisión de efectuar inversiones para la administración de liquidez corresponde únicamente al Gerente, el cual respalda dicha decisión con un acto administrativo.
- La constitución de CDT deberá estar aprobada por la Dirección Administrativa y Financiera y la Gerencia y no se requiere de ningún acto administrativo para tramitar este tipo de inversiones.
- La Tesorería debe mantener un listado actualizado de títulos, en los cuales se pueda obtener información de las entidades en las cuales se tengan inversiones, valor histórico, valor intrínseco y última fecha de certificación.
- Contabilidad debe mantener un cuadro actualizado de las inversiones por medio del cual se realizan las respectivas actualizaciones.
- Trimestralmente Contabilidad y la Tesorería deben conciliar la información de las inversiones con el fin de mantener saldos reales en los estados financieros.

6.3.2.5. Mediciones

a) Medición inicial

Las mediciones iniciales de las inversiones serán por su valor de mercado, en ausencia de este se medirán por el valor de la transacción.

b) Medición Posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez se medirán atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán conforme esta categoría. El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos efectivamente pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

6.3.2.6. Deterioro

Son objeto de estimación de deterioro las inversiones en la categoría de costo amortizado, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de las condiciones crediticias, que deben ser analizadas al final de cada periodo y se debe reconocer de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

6.3.2.7. Baja en cuentas

RAP EJE CAFETERO, dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o se presenten pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.3.2.8. Revelación

Las revelaciones sobre inversiones contienen:

- Para la preparación de los Estados Financieros de propósito general **RAP EJE CAFETERO**, revelará para cada inversión de administración de liquidez, el valor en libros plazos, tasas de interés, vencimiento y restricciones en la disposición o de la inversión.
- Otros riesgos que asuma la entidad por mantener su inversión en administración de liquidez, tales como riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez.

6.3.3. Política relativa a las cuentas por cobrar

6.3.3.1. Definiciones

Baja en cuentas: Es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

Deterioro al valor de las cuentas por cobrar: Se entiende como el monto en que el valor en libros excede el valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados. El deterioro se calcula cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Acto Administrativo: Es la expresión de la voluntad de la Administración pública, dirigida a crear, modificar y extinguir un derecho, y en general, tendiente a producir efectos jurídicos.

Cartera de difícil cobro: Corresponde a los derechos u obligaciones que, en razón de su antigüedad, la situación particular del deudor o del proceso de cobro conlleva a estimar de forma fiable o razonable que esta no será recuperable.

Cobro Coactivo: Conjunto de actuaciones realizadas por autoridad competente encaminadas a hacer efectivo el pago de las obligaciones a favor de la entidad, mediante la ejecución forzada del deudor, dando aplicación al procedimiento previsto por el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y demás normas que le complementan, en concordancia con el Código de Procedimiento Civil y normas supletorias del Código Contencioso Administrativo.

Cobro Persuasivo: Es la actuación administrativa mediante la cual la entidad de derecho público acreedora invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo y judicial, los costos que conlleva esta acción, y en general solucionar el conflicto de una manera consensuada y beneficiosa para las partes.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo: Desde el punto de vista contable representan el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal, de acuerdo con el evento económico que les dio origen.

Prescripción legal: Modo de extinguir las obligaciones por no haberse ejercido las acciones y derechos sobre las mismas durante el plazo consagrado en la normatividad.

Título Ejecutivo: Documento en el cual consta una obligación clara, expresa y exigible, contentiva de una suma líquida de dinero a favor de la entidad. Si se trata de Actos Administrativos, deben encontrarse plenamente ejecutoriados.

Transacción con Contraprestación: Es una situación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades se entregan una contraprestación que equivale al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

Valor de libros: Para las cuentas por cobrar, corresponde al saldo del costo inicial menos el deterioro acumulado, más las reversiones del deterioro acumuladas, a la fecha de corte de la información contable.

6.3.3.2. Alcance

El alcance de esta política contable abarca las cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar son derechos a favor de la entidad, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se pueden derivar tanto de transacciones sin contraprestación (por ejemplo, ingresos no tributarios y transferencias) como con contraprestación (venta de bienes, prestación de servicios, ejecución de contratos etc.).

6.3.3.3. Base normativa

Capítulo I, numeral 2.1 al 2.6 las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y Lineamientos de la Contaduría General de la Nación a través de cartas circulares y decretos emanados por este organismo.

6.3.3.4. Reconocimiento

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro activo. Estas partidas incluyen los derechos originados sin contraprestación.

La política de cuentas por cobrar aplica en su generalidad a los siguientes rubros

- **Las Transferencias por cobrar:** Representa el valor de los derechos adquiridos por la entidad contable pública para el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, por concepto de los recursos establecidos en el presupuesto que se reciben sin contraprestación.
- **Avances y Anticipos Entregados:** En esta cuenta se registran los valores entregados por la entidad contable pública en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios. Además, registra los valores entregados para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización.

Clasificación

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo

6.3.3.5. **Mediciones**

a) **Medición inicial**

Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción.

b) **Medición posterior**

Con posterioridad, las cuentas por cobrar se mantendrán al valor de la transacción.

6.3.3.6. **Deterioro**

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verifica si existen indicios de deterioro.

Estos indicios documentan, a partir de la respuesta afirmativa de alguno de los siguientes cuestionamientos:

- a). ¿Se presenta morosidad, es decir, la cuenta por cobrar se encuentra vencida respecto de las condiciones de pago inicialmente establecidas en la transacción económica?
- b). ¿El deudor se encuentra inmerso en un proceso concursal o de quiebra?
- c). ¿Se ha reestructurado o refinanciado la deuda, a fin de otorgar al deudor más plazo para el pago de esta?
- d). ¿Se identifican situaciones que implican que el deudor tiene dificultades para cumplir con el pago normal de sus obligaciones?

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Las cuentas por cobrar por concepto de ingresos por transferencias no serán objeto de evaluación de deterioro.

6.3.3.7. **Baja en cuentas**

Sin perjuicio de la normatividad correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas se dejarán de reconocer cuando:

- Los derechos que representan expiren o prescriba la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normatividad vigente correspondiente.
- La entidad renuncie a los derechos. Situación en la cual, se debe soportar adecuadamente la naturaleza legal y administrativa de dicha decisión.

- Los riesgos y ventajas inherentes a las cuentas por cobrar se transfieren. En este caso, se deben registrar por separado los activos o pasivos que se puedan llegar a producir en la transacción.

6.3.3.8. Revelación

Las revelaciones sobre cuentas por cobrar contienen:

- La entidad revela información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar y transferencias por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento, restricciones y exigibilidades.
- Se revela el valor del deterioro acumulado o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable.

6.3.4. Política relativa a la propiedad planta y equipo

6.3.4.1. Definiciones

Adiciones y mejoras: Erogaciones en que incurre RAP EJE CAFETERO, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Mantenimiento de un activo: Erogaciones en que incurre RAP EJE CAFETERO, con el fin de conservar la capacidad normal del uso el activo.

Reparaciones: Erogaciones en que incurre RAP EJE CAFETERO, con el fin de recuperar la capacidad normal del uso del activo.

Vida Útil: Periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de RAP EJE CAFETERO, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo.

6.3.4.2. Alcance

El alcance de esta política contable abarca las propiedades planta y equipo. Bajo esta denominación se presentan los ítems de activos fijos muebles e inmuebles.

6.3.4.3. Base normativa

Capítulo 1, numeral 10.1 al 10.5 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y Lineamientos de la Contaduría General de la Nación a través de cartas circulares y decretos emanados por este organismo.

6.3.4.4. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

Se reconocerán como activos todas aquellas propiedades planta y equipo que superen medio SMMLV, es decir que, los bienes que son adquiridos por un valor menor al señalado anteriormente se reconocen en el resultado del periodo y se controlarán administrativamente, cuando a ello hubiera lugar. Para las adiciones y mejoras que se realicen al mismo, se registran conservando el reconocimiento inicial del bien.

También se reconoce como propiedades planta y equipo, los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

6.3.4.5. Mediciones

a) Medición inicial:

La propiedad planta y equipo se miden al costo histórico, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la Norma de Inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

b) Medición posterior:

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

COSTO (-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA (-) DETERIORO ACUMULADO DEPRECIACIÓN

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

6.3.4.6. Depreciación y vida útil

Para la determinación de la depreciación, **RAP EJE CAFETERO** utilizará el método de depreciación de línea recta, la cual iniciará cuando el bien esté disponible para su uso.

Serán objeto de depreciación aquellos bienes que pierden su capacidad normal de operación durante su vida útil, tales como: los bienes muebles en bodega que se encuentren disponibles para ser utilizados en la forma prevista por la entidad, los bienes muebles en servicio clasificados como: maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipo de transporte, equipo de comedor, cocina y despensa.

Por otra parte, no son objeto de depreciación, la maquinaria y equipo en montaje, las propiedades, planta y equipo en tránsito, teniendo en cuenta que los bienes registrados en estas cuentas, aún no se han formado y no están disponibles para ser utilizados en lo previsto por la entidad.

Con respecto a los elementos que se encuentren registrados como: propiedades, planta y equipos no explotados o propiedades, planta y equipo en mantenimiento, su depreciación no cesará independientemente que los bienes por sus características o circunstancias especiales no sean objeto de uso o se encuentran en mantenimiento preventivo o correctivo, respectivamente.

Sin embargo, la depreciación cesará cuando:

- a) se produzca la baja del bien;
- b) si el valor residual del bien supera el valor en libros.

REVISIONES PERIÓDICAS

Se revisará por lo menos una vez a fin de cada periodo contable y se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios futuros o del potencial de servicio, y se realizará por alguno de los siguientes métodos:

1. Valor residual
2. Vida útil
3. Método de depreciación

Cuando **RAP EJE CAFETERO** adquiera activos que están conformados por componentes y los mismos requieran reemplazo (repuestos), éstos se reconocerán en una partida de propiedades, planta y equipo, siempre y cuando proporcionen beneficios futuros o potencial de servicio para la entidad; a su vez los componentes sustituidos se darán de baja en las respectivas cuentas.

Si los principales componentes de una partida de propiedades, planta y equipo tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, **RAP EJE CAFETERO** distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil.

Las inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando se incorporarán como mayor valor del elemento y serán objeto de depreciación de forma separada en el lapso durante la cual se deba llevar a cabo una nueva inspección al elemento.

El cargo por depreciación de un período se reconocerá como gasto en el resultado del ejercicio, excepto cuando deba incluirse en el valor en libros de otros activos, de acuerdo con las normas de inventarios o de activos intangibles.

La Región EJE CAFETERO adoptó como Política depreciar sus bienes por el Método de Línea Recta. Se aplica cuando el activo es utilizado de manera regular y uniforme en cada período contable, y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil estimada.

Años de Vida Útil de Activos Depreciables o amortizables. La vida útil de los activos se define considerando los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo
Las vidas útiles definidas en la entidad son las siguientes:

ACTIVOS DEPRECIABLES	AÑOS DE VIDA UTIL	VALOR RESIDUAL
Redes, líneas y cables	Entre 1 y 25 años	0%
Muebles, enseres y equipo de oficina.	Entre 7 y 15 años	0%
Equipo de comunicación y accesorios	Entre 1 y 5 años	0%
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 1 y 10 años	0%
Equipo de computación y accesorios	Entre 2 y 5 años	0%
Equipo de transporte, tracción y elevación	Entre 5 y 10 años	0%

Edificaciones	Entre 30 y 50 años	
---------------	--------------------	--

Si se llega a modificar la vida útil del activo fijo, se deberá justificar las bases para tomar esta decisión por una persona idónea en el manejo de este tipo de activos y se tomará como un cambio en una estimación contable.

Valor residual: El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

6.3.4.7. Deterioro

Cada año, al cierre del periodo que se informa, **RAP EJE CAFETERO** evaluará los indicadores de deterioro y en caso de presentarse una evidencia significativa del mismo la entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Esta evaluación se hará para aquellos activos que superen los 35 SMMLV.

Calculo: (Valor en libros del activo – el costo de reposición)
--

Políticas específicas de los terrenos

Terrenos: son terrenos de la **RAP EJE CAFETERO** aquellos predios urbanos o rurales, con diferentes destinaciones, pendientes de legalizar o en poder de terceros (*Según las disposiciones de la Resolución 533 de 2015 y su ampliación señalada en la Resolución 484 de 2015*), y los terrenos con uso futuro indeterminado.

Documentos para reconocimiento: Los terrenos a nombre de la **RAP EJE CAFETERO**, para efectos de reconocimiento deberán estar soportados con los documentos que contengan la siguiente información:

1. Avalúo comercial (valor residual).
2. Ficha Catastral.
3. Denominación.

4. Tipo de inmueble.
5. Dirección de ubicación.
6. Observaciones y recomendaciones.

Terrenos pendientes por legalizar, los terrenos que se pretendan incorporar a la cuenta contable, terreno pendiente de legalizar, deberán estar soportados por documentos que contengan la siguiente información:

- a. avalúo comercial (valor residual)
- b. Ficha Catastral Tipo de inmueble
- c. Dirección de ubicación
- d. Clasificación del inmueble Destinación o uso actual del inmueble
- e. El documento técnico del área fuente.

Contabilización del terreno: Los terrenos se contabilizarán independientemente a la edificación que se construya sobre sus bases, según los parámetros de la norma vigente.

Valorizaciones: Se revisará una vez al año, las valorizaciones de los terrenos sin perjuicio de que por recomendación del Contador el valor no cambie respecto a su cálculo anterior. Dicho concepto será plasmado en las notas a los estados financieros y/o revelaciones.

Cuando se pretenda transferir los terrenos a terceros porque no cumplen con la definición de Activos, en los términos propuestos según resolución 533 de 2015 CGN, se procederá entregar copia de los siguientes actos administrativos de retiro de los registros contables.

- a. Avalúo contable
- b. planos
- c. Certificado de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos.

De las construcciones en curso

Categorización: las construcciones en curso que puedan hacer parte de los activos **RAP EJE CAFETERO** estarán categorizados así; Edificaciones, Plantas, ductos y túneles, Redes, líneas y cables y otras construcciones en curso. (Que sean reconocidos como tal según la resolución 533 de 2015).

Se entiende que todas las erogaciones en las que se incurra serán registradas al mayor valor del activo, lo anterior en la cuenta Construcciones en curso, una vez terminada la obra, estas deben ser evaluadas con base en el costo final de la obra y los factores técnicos propios del avalúo.

Terminado el proceso anterior se debitará el bien inmueble a la cuenta correspondiente según su tipo, y se acreditará la cuenta construcciones en curso.

Propiedades planta y equipo en mantenimiento

Categorización: la propiedad planta y equipo en mantenimiento que puedan hacer parte de los Activos estarán categorizados así; Edificaciones, Plantas, ductos y túneles, redes, líneas y cables, maquinaria y equipo, equipo médico y científico, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, tracción y elevación, equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería. (Que sean reconocidos como tal según la resolución 533 de 2015).

De los Mantenimientos, los montos en los que incurra la propiedad planta y equipo por concepto de mantenimiento serán llevados al gasto siempre y cuando su potencial de servicio o producción den como resultado el funcionamiento normal y no superior, caso en el cual sería llevado al mayor valor del activo en cuestión.

De las edificaciones

Categorización: Las edificaciones de la **RAP EJE CAFETERO**, comprenden todos los Edificios y casas, Oficinas, Almacenes, Locales, Fábricas, Mataderos, salas de exhibición, conferencias y ventas, cafeterías y casinos, colegios y escuelas, clínicas y hospitales, clubes, hoteles, hostales y paradores, silos, invernaderos, casetas y campamentos, parqueaderos y garajes, bodegas, instalaciones deportivas y recreacionales, estanques, presas, pozos, tanques de almacenamiento, estaciones repetidoras, edificaciones pendientes de legalizar, edificaciones que son propiedad de terceros, infraestructura portuaria, edificaciones con uso futuro indeterminado y otras edificaciones.

El valor inicial de las edificaciones a nombre de la **RAP EJE CAFETERO**, según (Marco normativo Resolución 533 de 2015) será materia de estudio y se realizará avalúo de dichos activos fijos para conocer su futuro valor en libros y otros términos y valores requisito para aplicar las directrices impartidas por la CGN.

Las adiciones y mejoras: las adiciones y mejoras realizadas a las edificaciones y demás activos que aumenten la vida útil aumenten su capacidad productiva y eficiencia operativa, serán llevadas al mayor valor del activo.

Reparaciones: las reparaciones realizadas en las edificaciones y demás activos, que busquen recuperar la capacidad normal de uso del activo, serán reconocidas como Gasto.

El mantenimiento realizado en las edificaciones y demás activos, que busquen recuperar la capacidad normal del uso del activo, serán reconocidas como Gasto con excepción de las edificaciones o demás activos señalados en este escrito y que deban reconocerse como inventario, cuyas disposiciones normativas se encuentran en (Marco normativo Resolución 533 de 2015) y que en cuyo caso serán llevados al mayor valor.

6.3.4.8. Reconocimiento

En **RAP EJE CAFETERO**, es el Almacén el encargado de dar el registro tanto de los ingresos, salidas, trasladados, bajas, registro de mejoras, entre otros, a los bienes de la Entidad.

De los códigos contables se desprenden en detalle las cuentas de movimiento y en forma simultánea el Almacén ha clasificado los bienes así:

1. De Consumo
2. Devolutivos
3. Consumo Controlado

El Almacén debe de enviar en forma mensual a Contabilidad todos los boletines de movimientos de los bienes de la administración central para efectuar la respectiva revisión y ajustes de final de mes, incluyendo la depreciación de los bienes. Estos son:

- 1) Boletín de movimientos de almacén – Devolutivos en servicio.
- 2) Boletín de movimientos de almacén – De Consumo Controlado.
- 3) Bajas del almacén.
- 4) Bienes entregados en Comodato.
- 5) Reporte de Depreciación.
- 6) Reporte bienes en servicio.
- 7) Movimiento diario de almacén.

6.3.4.9. Presentación

RAP EJE CAFETERO, presenta los bienes propiedad, planta y equipo en el estado de situación financiera como una partida separada denominada propiedades, planta y equipo, de acuerdo con las siguientes clases:

- a. Terrenos
- b. Edificaciones
- c. Redes líneas y cables
- d. Maquinaria equipo
- e. Muebles, enseres y equipo de oficina
- f. Equipo de computación y comunicación
- g. Equipo de transporte, tracción y elevación
- h. Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería

6.3.4.10. Baja en cuenta

RAP EJE CAFETERO, debe dar de baja los elementos de propiedades, planta y equipo, cuando no cumplen con los requisitos establecidos para que se reconozcan como tal, y es cuando:

- El elemento quede permanentemente retirado de su uso
- No se espere tener beneficios económicos del activo o potencial de servicio
- Se disponga para la venta.
- Se reemplacen componentes del activo o se lleven a cabo nuevas inspecciones a las capitalizadas, de las cuales procede la baja previa incorporación de la nueva inspección.

Teniendo en cuenta lo anterior la **RAP EJE CAFETERO**, para el retiro de los bienes muebles de propiedad, planta y equipo, debe verificar el estado real de los mismos y determinar que están inservibles, se registra contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique) y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

6.3.4.11. Revelación

La revelación sobre las propiedades planta y equipo contienen:

- los métodos de depreciación utilizados;
- las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación; el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

- el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación.

Política relativa a los muebles, enseres y equipo de oficina

Los muebles y enseres comprenden; equipo y máquina de oficina, muebles y enseres, muebles, enseres y equipo pendiente por legalizar, muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros y otros muebles, enseres y equipo de oficina. (Que sean reconocidos como tal según la resolución 533 de 2015), el establecimiento de las políticas referentes a esta clase de activos será elaboradas una vez se inicie la incorporación a las partidas.

La depreciación de los activos relacionados, se ejecutarán bajo método lineal, teniendo en cuenta que por lo menos una vez por año se realizara análisis de ajuste de depreciación, sin perjuicio de que esta deducción no cambie.

Deterioro:

Valor en libros del activo – costo de reposición

Vida útil de los Muebles, enseres y equipo de oficina, será definida en un rango de años, con las excepciones de los elementos la vida útil de los activos pertenecientes a esta partida.

De los activos de menor cuantía

Activos de Menor cuantía; son las propiedades planta y equipo, adquiridas por la Región Administrativa y de planeación RAP EJE CAFETERO, Quindío, elementos que pueden ser reconocidos como activos cuando la entidad; controle, obtenga sustancialmente el potencial de servicio o beneficio económico, pueda prohibir su acceso o utilización a terceras personas y asuma su riesgo de utilización. Para ser reconocido como un activo de menor cuantía su monto de adquisición será igual o inferior a (50) UVT Unidad de Valor Tributario, valor ajustado a la vigencia.

Depreciación de Activos de Menor Cuantía; dichos activos que cumplan con las condiciones previstas en la política se podrán depreciar en el mismo año. La depreciación puede registrarse en el momento de la adquisición o incorporación del activo o durante los meses que resten para la terminación del periodo contable, sin considerar su vida útil.

6.3.5. Política relativa a los activos intangibles

6.3.5.1. Definiciones

Activo Intangible: Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado o intercambiado.
- Surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si estos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Amortización: Es la distribución sistemática del importe amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Costo: Es el importe de efectivo, equivalentes al efectivo pagado o el valor de la contraprestación entregada para adquirir un activo, en el momento de su adquisición o construcción.

Vida Útil: Es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo, o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener de activo por parte de la entidad.

Adiciones y mejoras: Erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Deterioro acumulado de activos intangibles: Representa el valor acumulado por la pérdida del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros de los activos intangibles, cuando el valor en libros del activo excede el valor recuperable, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la amortización.

Fase de desarrollo: Consiste en la aplicación de los resultados de la fase de investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Fase de investigación: Comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

6.3.5.2. Alcance

El alcance de esta política contable abarca los activos intangibles.

6.3.5.3. Base normativa

Capítulo I, Numeral 15.1 al 15.5 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y Lineamientos de la Contaduría General de la Nación a través de cartas circulares y decretos emanados por este organismo.

6.3.5.4. Reconocimiento

Se reconocerán como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios. Los intangibles adquiridos o recibidos en una transacción con o sin contraprestación, cuyo valor sea igual o superior a medio SMMLV, se reconocen por la entidad, de acuerdo con la clasificación correspondiente, mientras que los adquiridos por un valor menor al señalado se reconocen en el resultado del periodo.

RAP EJE CAFETERO, no reconoce activos intangibles generados internamente, excepto cuando estos son producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos intangibles, la RAP EJE CAFETERO, identifica qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocen como activos intangibles si la RAP EJE CAFETERO, puede demostrar lo siguiente:

- su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización
- su intención de completar el activo intangible para usarlo
- su capacidad para utilizar el activo intangible
- su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible
- su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo

- la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocen como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocen como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados internamente; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la RAP EJE CAFETERO, determina cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocen como mayor valor de este y en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios o reducir significativamente los costos.

6.3.5.5. **Mediciones**

a) **Medición inicial**

Los activos intangibles se miden al costo- El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Cuando **RAP EJE CAFETERO** adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

b) Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

6.3.5.6. Amortización

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

6.3.5.7. Vida útil

La vida útil se determina en función del tiempo durante el cual la RAP EJE CAFETERO, espere utilizar el activo.

La vida útil de los activos intangibles está dada por el plazo establecido conforme a los términos contractuales. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no es objeto de amortización.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluya a la RAP EJE CAFETERO, como resultado de esta, estos costos forman parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La RAP EJE CAFETERO, revisa, como mínimo, al término del periodo contable la vida útil y el método de amortización, si existiera un cambio significativo en estas variables, se ajustan para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabiliza como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

6.3.5.8. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la RAP EJE CAFETERO, aplica lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de tercero.

por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconoce como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

6.3.5.9. Baja en cuentas

La RAP EJE CAFETERO, da de baja a un activo intangible cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calcula como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

6.3.5.10. Revelaciones

RAP EJE CAFETERO, revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- los métodos de amortización utilizados;
- la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;
- el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

6.3.6. Política relativa a las cuentas por pagar

6.3.6.1. Definiciones

Cuentas por pagar: Representan las obligaciones que adquiere la entidad, con terceros, derivadas de las compras de bienes y/o prestación de servicios.

Baja en cuentas: Es la eliminación de un pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera

6.3.6.2. Alcance

El alcance de esta política contable abarca las cuentas por pagar.

6.3.6.3. Base normativa

Capítulo II, Numeral 3.1 al 3.6 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y Lineamientos de la Contaduría General de la Nación a través de cartas circulares y decretos emanados por este organismo.

6.3.6.4. Reconocimiento

Se reconocerán como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

6.3.6.5. Mediciones

a) Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción

b) Medición posterior

Las cuentas por pagar se mantendrán al valor de la transacción.

6.3.6.6. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la RAP EJE CAFETERO aplica la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

6.3.6.7. Revelación

RAP EJE CAFETERO revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:

- Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

6.3.7. Política relativa a los beneficios a empleados

6.3.7.1. Definiciones

Beneficios a los empleados: Comprenden todos los tipos de retribuciones que la RAP EJE CAFETERO, proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

Beneficios a los empleados a corto plazo: Son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la RAP EJE CAFETERO, durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Beneficios a los empleados a largo plazo: Son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la RAP EJE CAFETERO, durante el periodo contable y cuya obligación de pago no venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo. No incluyen los beneficios post-empleo y los relacionados con la terminación del vínculo laboral o contractual.

Beneficios por terminación de vínculo laboral o contractual: Son aquellos a los cuales la RAP EJE CAFETERO, está comprometido por ley, u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se da por terminada la relación laboral anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

Beneficios post-empleo: Son aquellos diferentes de los beneficios por terminación del vínculo laboral, que se pagan después de completar el periodo de empleo en la RAP EJE CAFETERO, es decir se pagan tras la terminación de su ejercicio.

Prestaciones sociales: Son beneficios legales que la RAP EJE CAFETERO, paga a sus servidores públicos adicionalmente al salario ordinario, para atender necesidades o cubrir riesgos originados durante el desarrollo de su actividad laboral.

Ausencias acumulativas: Son aquéllas cuyos derechos de usufructo se aplazan o trasladan a futuros períodos, en caso de no haberse hecho uso completo del derecho durante el período presente.

Ausencias no acumulativas: son aquéllas cuyos derechos de usufructo no se trasladan al futuro.

6.3.7.2. Alcance

El alcance de esta política contable abarca los beneficios a empleados.

6.3.7.3. Base normativa

Capítulo II, Numeral 5.1 al 5.1.3 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y Lineamientos de la Contaduría General de la Nación a través de cartas circulares y decretos emanados por este organismo.

6.3.7.4. Reconocimiento

RAP EJE CAFETERO reconocerá los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultados de servicios prestados durante el período sobre el que se informa: Como un pasivo, después de deducir los importes pagados directamente a los empleados, si éste importe excede las aportaciones, reconocerá la diferencia (exceso) como un activo en la medida en la que vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o en un reembolso de efectivo.

En caso contrario será reconocido como un gasto.

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que RAP EJE CAFETERO proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

Las retribuciones suministradas a los empleados podrán originarse por lo siguiente:

- Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la entidad y sus empleados;
- Requerimientos legales en virtud de los cuales la entidad se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones; o
- Obligaciones implícitas asumidas por la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros. (ejemplo, bonificaciones, bienestar, comisiones, capacitaciones, etc.)

La totalidad de los beneficios que otorga **RAP EJE CAFETERO**, a sus empleados están clasificados a corto plazo.

RAP EJE CAFETERO reconocerá como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales y aportes a la seguridad social; los incentivos pagados y los beneficios no monetarios, entre otros.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

6.3.7.5. Mediciones

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

6.3.7.6. Presentación

La RAP EJE CAFETERO, presenta los beneficios a empleados a corto plazo como pasivos corrientes. Para los beneficios a empleados a largo plazo se presenta como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable y el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable

6.3.7.7. Revelaciones

RAP EJE CAFETERO revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios a los empleados a corto plazo:

- La naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

6.3.8. Política relativa a las provisiones, activos y pasivos contingentes.

6.3.8.1. Definiciones

Provisión: Pasivo a cargo de la RAP EJE CAFETERO, que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Pasivo contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia queda confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la RAP EJE CAFETERO.

Obligaciones contingentes: De acuerdo con el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 448 de 1998, se entiende por obligaciones contingentes las obligaciones pecuniarias sometidas a condición. Es decir, aquellas obligaciones en virtud de las cuales una entidad debe pagar una suma de dinero a un tercero por la ocurrencia de un evento futuro e incierto.

Obligaciones contingentes judiciales: obligaciones pecuniarias sometidas a condiciones generadas por procesos judiciales en curso y laudos arbitrales.

Obligaciones contingentes generadas en Contratos Administrativos: Se refiere a las obligaciones pecuniarias sometidas a condición, que dependen de la ocurrencia de eventos futuros inciertos, diferenciados de los eventos generados por la ejecución normal de los contratos administrativos de las entidades públicas.

Obligación legal: aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación implícita: aquella que asume una entidad, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que se está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Obligación posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.

Obligación probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.

Obligación remota: cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.

Conciliación: es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

Contrato oneroso: contrato en el cual la RAP EJE CAFETERO, preveía obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Desmantelamiento de activos: proceso por el cual al finalizar la vida útil de un activo sea necesario su “desarme” para su traslado o abandono.

Firmeza de un acto administrativo: Es un aspecto fundamental para que este pueda ser ejecutado por la autoridad competente. Un acto administrativo queda en firme cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando contra él no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
- Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos son interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
- Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
- Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 de la Ley 1437 de 2011, para el silencio administrativo positivo.

Pasivo contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia queda confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Activo contingente: es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

6.3.8.2. Alcance

El alcance de esta política contable abarca las provisiones, activos y pasivos contingentes.

6.3.8.3. Base normativa

Capítulo II, Numeral 6.1 al 6.4, capítulo III, Numeral 1.1 al 2.2 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y Lineamientos de la Contaduría General de la Nación a través de cartas circulares y decretos emanados por este organismo

6.3.8.4. Provisiones

6.3.8.4.1. Reconocimiento

Serán objeto de reconocimiento como provisión las obligaciones contingentes derivadas de: litigios y demandas en contra del **RAP EJE CAFETERO**, el pacto de garantías en contratos administrativos, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. Sin embargo, las provisiones por desmantelamientos serán objeto de reconocimiento como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie este proceso.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron reconocidas inicialmente.

RAP EJE CAFETERO reconocerá una provisión cuando:

- se tenga una obligación presente (legal o implícita), como resultado de un suceso pasado,
- probablemente la entidad deba desprenderse de recursos que concentren beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Respecto a las provisiones originadas en obligaciones implícitas, RAP EJE CAFETERO deberá considerar los acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, han creado una expectativa valida frente a terceros: verificando que dicho acuerdo haya sido comunicado a los afectados de manera específica y explicita, bien sea mediante acto administrativo o documento equivalente que reconozca la obligación, en el que se consigne el tiempo de cumplimiento y el tipo de obligación, entre otros.

Los litigios y demandas en contra de RAP EJE CAFETERO se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como probables, esto es, que tengan una probabilidad final de pérdida superior al 50%, o cuyo fallo más reciente sea desfavorable, con independencia de su probabilidad final.

Las obligaciones contingentes judiciales correspondientes mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra no son objeto de reconocimiento como provisión.

Si la entidad tiene un contrato oneroso (pérdida futura), las obligaciones que se deriven del mismo serán reconocidas y medidas como provisiones, reconociendo previamente cualquier pérdida por deterioro del valor de los activos dedicados a cumplir las obligaciones derivadas del contrato, según los lineamientos establecidos en la política contable de deterioro de Bienes Muebles e Inmuebles.

6.3.8.4.2. Mediciones

a) Medición inicial

Las provisiones por litigios y demandas en contra de la RAP EJE CAFETERO se medirán por la mejor estimación del importe a pagar para cancelar la obligación.

Las obligaciones contingentes generadas por el otorgamiento de garantías pactadas en contratos administrativos se medirán por el valor de la obligación pecuniaria estipulada contractualmente.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones de este.

Para reflejar el efecto significativo del valor del dinero en el tiempo, la RAP EJE CAFETERO deberá determinar el valor de las provisiones al cierre de la vigencia, por el valor presente de los valores que espera sean requeridos para liquidar las obligaciones.

b) Medición posterior

Las provisiones serán objeto de revisión, con una periodicidad que depende de la causa que las origina, y deberán ser ajustadas para reflejar la mejor estimación.

Para la actualización periódica de las provisiones por litigios y demandas en contra, se tendrán en cuenta las variaciones en la información registrada en el reporte diseñado para la administración y control la de los procesos judiciales de la entidad., en relación con la modificación de la cuantía de valoración, los cambios en la probabilidad final de pérdida o en el estado procesal de la demanda.

Por otra parte, la actualización de la provisión por efecto de reflejar el valor del dinero en el tiempo, se medirá al final de cada vigencia, y se reconocerá como un gasto financiero (actualización financiera de provisiones).

6.3.8.4.3. Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la RAP EJE CAFETERO revelará la siguiente información:

- la naturaleza del hecho que la origina;
- una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

En relación con la conciliación de provisiones, al cierre de la vigencia, deberá detallarse las variaciones en los saldos actuales de las provisiones por litigios y demandas, frente a los saldos registrados para la vigencia anterior, teniendo en cuenta aspectos como:

- i) reconocimiento de nuevas provisiones, por cambios en la probabilidad,
- ii) reconocimiento de nuevas provisiones por inclusión de nuevos litigios y demandas,
- iii) cancelación de provisiones por cambios en la probabilidad,
- iv) cancelación o variación de las provisiones por cambios en las estimaciones,
- v) cancelación de provisiones por pago de la sentencia definitiva y,
- vi) gasto por actualización financiera de provisiones.

6.3.8.5. Activos Contingentes

6.3.8.5.1. Reconocimiento

Los activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, serán denominados activos contingentes, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden deudoras.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

De este modo, los litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados por la RAP EJE CAFETERO, que den origen a un activo de naturaleza posible, serán revelados en cuentas de orden deudoras, como activos contingentes, por el valor de la cuantía de la pretensión inicial.

Por otra parte, se deben clasificar como activos contingentes, los actos administrativos emitidos por las entidades que pueden generar un derecho, aunque no gocen de firmeza, teniendo en cuenta que posiblemente pueden generar entrada de beneficios económicos o potencial de servicios, como es el caso de los actos administrativos que generan renta por liquidación de cobros de impuestos o por cobros de ingresos no tributarios (tasas, multas intereses, sanciones, peajes, contribuciones y otros).

Cuando estos actos administrativos gocen de firmeza, se considerará que la entrada de beneficios económicos futuros o potencial de servicio es prácticamente cierta, dando lugar a la cancelación de las cuentas de orden deudoras y al reconocimiento de la cuenta por cobrar y el ingreso respectivo.

6.3.8.5.2. Revelaciones

La RAP EJE CAFETERO revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

Una vez sean admitidas las contingencias judiciales iniciadas por las entidades, serán objeto de revelación en cuentas de orden deudoras por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos. Cuando no exista una medición fiable de la pretensión inicial de los litigios y demandas, o mecanismos alternativos de solución de conflictos iniciados, o la misma sea igual a cero, no serán objeto de revelación en cuentas de orden contingentes, sin embargo, serán objeto de revelación en notas a los Estados Financieros.

6.3.8.6. Pasivos Contingentes

6.3.8.6.1. Reconocimiento

Las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirme solo por la ocurrencia o, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la RAP EJE CAFETERO, corresponderán a los pasivos contingentes, no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros y darán lugar a revelación en cuentas de orden acreedoras.

Los pasivos contingentes por concepto de litigios y demandas en contra de la entidad, clasificados en el reporte diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de la RAP EJE CAFETERO, como una obligación posible, es decir que tengan una probabilidad final de pérdida mayor al 10% y hasta el 50%, serán clasificados como pasivos contingentes, se revelarán en cuentas de orden acreedoras, y se medirán por su cuantía de valoración.

Las obligaciones posibles surgidas por mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra,

La actualización del contingente judicial dará lugar al ajuste respectivo del reconocimiento del pasivo contingente en las cuentas de orden acreedoras, por el valor actualizado de la obligación.

6.3.8.6.2. Revelaciones

La RAP EJE CAFETERO revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior

Los litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, clasificados como pasivos contingentes, se revelarán en cuentas de orden acreedoras.

Los procesos que hayan sido clasificados como pasivos contingentes, deberán reportarse en el Formato de Conciliación de Procesos Judiciales.

6.3.8.7. Obligaciones remotas

6.3.8.7.1. Reconocimiento

Los litigios y demandas, en contra de la RAP EJE CAFETERO, que se encuentran registrados a cargo de Gestión Jurídica, con un rango de probabilidad final de pérdida igual o inferior al 10%, como los que estén sin valoración, son clasificados como obligaciones remotas, no son objeto de reconocimiento contable como provisión, ni de revelación como pasivos contingentes y dan lugar a revelación en los estados financieros.

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos en contra de la RAP EJE CAFETERO son clasificados como obligaciones remotas que no tienen cuantía asignada a la pretensión inicial o si su valor es igual a cero.

La actualización del contingente judicial puede conllevar al reconocimiento de un pasivo contingente, si se estima que la salida de recursos de un litigio o demanda, o de un mecanismo alternativo de solución de conflictos, clasificado inicialmente como una obligación remota, es posible, salvo que no pueda medirse fiablemente el valor de la obligación

6.3.8.7.2. Revelación

Las obligaciones remotas, son objeto de revelación en los estados financieros, de acuerdo con la información contenida en el reporte del aplicativo diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de la RAP EJE CAFETERO.

6.3.9. Política relativa a los Ingresos

6.3.9.1. Definiciones

Ingresos: Son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio.

Transacción con Contraprestación: Es una situación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades se entregan una contraprestación que equivale al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin Contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios, es decir, una de las partes no recibe nada; o si se presenta, una de las partes entrega un valor menor al del mercado del recurso recibido.

Transferencias: Se entienden como recursos monetarios o no monetarios recibidos de terceros, como ingresos sin contraprestación, en razón de: recursos entregados por otra entidad pública, donaciones, condonaciones o toma de obligaciones por parte de terceros, bienes declarados a favor de la entidad, entre otros.

Estipulaciones: Comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de

carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Estipulaciones con Condiciones: Es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

Estipulaciones con Restricciones: Es el tipo de estipulación, en el que se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular.

6.3.9.2. Alcance

El alcance de esta política contable abarca los ingresos con y sin contraprestación.

6.3.9.3. Base normativa

Capítulo IV, Numeral 1.1 al 1.5 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación, del Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y Lineamientos de la Contaduría General de la Nación a través de cartas circulares y decretos emanados por este organismo.

6.3.9.4. Reconocimientos

a) Reconocimiento de ingresos sin contraprestación.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

b) Reconocimiento de Regalías

Cuando se realice asignación de recursos por concepto de regalías la RAP EJE CAFETERO, sea la entidad ejecutora del proyecto debe reconocer el valor que recibe como un ingreso en la cuenta contable de otras transferencias, contra una cuenta del activo de transferencias por cobrar.

6.3.9.5. Mediciones

a) Medición de los ingresos sin contraprestación.

Las transferencias se entienden como recursos monetarios o no monetarios recibidos de terceros debido a: recursos entregados por otra entidad pública, donaciones, condonaciones o toma de obligaciones por parte de terceros, bienes declarados a favor de la Nación, entre otros.

Estos recursos pueden tener especificaciones sobre el uso o destinación de estos, es decir, estipulaciones, originados en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. En el caso que se presenten estipulaciones con restricciones, la entidad reconocerá un ingreso del periodo cuando se cumpla con los requerimientos de Control del Activo Transferido. Cuando se trate de estipulaciones con condiciones se reconocerá el recurso recibido contra un pasivo, que se disminuirá contra el ingreso a medida que se cumplan los requerimientos asociados a su uso o destinación.

En seguida se señala el tratamiento contable de las transferencias.

Partida	Se Reconocerán cuando...	Se Medirán por...
Transferencias en efectivo entre entidades de gobierno	La entidad cedente expida el acto administrativo en el que establece la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.	El valor recibido o por recibir. Si se percibe en moneda extranjera, se debe considerar el tratamiento establecido en el Capítulo V, Numeral 2 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.
Condonaciones de deuda	El proveedor de capital renuncie, formalmente, a su derecho de cobrar la deuda de la entidad	
Las deudas asumidas por un tercero	El tercero pague la obligación o la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías, en cuyo caso deberá buscarse en primer lugar su ejecución.	El valor de la deuda asumida o condonada.
Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones (no monetarios)	La entidad que transfiere el recurso se obligue legal o de forma vinculante con la transacción.	Se medirán por el valor de mercado del bien recibido, si no se tiene esta información por el costo de reposición, y a falta de este, se medirán por el valor en libros de los activos recibidos.
Los bienes declarados a favor de la Nación y los bienes expropiados (no monetarios)	La autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial correspondiente.	

b) Medición de las regalías

Los recursos recibidos por concepto de regalías en la medición inicial y posterior se reconocerán por el valor de la transacción.

6.3.9.6. Revelaciones

RAP EJE CAFETERO revelará la siguiente información:

- El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- El valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.
- Detalle de los recursos recibidos por concepto de regalías durante el periodo.

7. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE PAGOS

Es de resaltar que la totalidad de las operaciones realizadas por el ente público deben estar respaldada en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. No podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros y sociales que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, extractos y conciliaciones bancarios, reportes, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza el ente público.

Los soportes contables deben quedar como soportes de los comprobantes de contabilidad respectivos y debidamente archivados, cumpliendo la Ley General de Archivo y ajustados a la Tabla de Retención Documental adoptada por la dependencia.

La información contable debe ser razonable, por lo tanto, todos los registros contables deben contar con los soportes y documentos idóneos de la tal forma que permita la verificación y comprobación de la información registrada. Por lo tanto, deben contener: Nombre o razón social de la entidad que emite el documento, nombre, número y fecha del comprobante, una descripción mínima del concepto y firmas de los responsables del comprobante.

8. REGISTRO CONTABLE Y REPORTES

Teniendo en cuenta que la entidad cuenta con una aplicación integral, donde los registros contables en su gran mayoría son afectados directamente por los módulos habilitados (Presupuesto, Nomina, Tesorería, Almacén), se realiza una verificación posterior a fin de garantizar que se han afectado correctamente las cuentas correspondientes.

En caso de presentar alguna inconsistencia se revisa las parametrizaciones correspondientes y/o se realizan los ajustes y registra la Nota de Contabilidad en el sistema.

9. ESTADO FINANCIEROS

Una vez efectuado el cierre de la vigencia, se preparan los estados contables, se agregan las notas generales y/o específicas a los estados financieros:

9.1. *Estado de situación financiera*

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

Información por presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- efectivo y equivalentes al efectivo
- cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación;
- cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación;
- inventarios;
- propiedades, planta y equipo;
- activos intangibles;
- cuentas por pagar;
- provisiones;
- pasivos por beneficios a los empleados

RAP EJE CAFETERO presentará, en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

La ordenación de las partidas o agrupaciones de partidas similares podrán modificarse de acuerdo con la naturaleza de la entidad y de sus transacciones, para suministrar información que sea relevante en la comprensión de la situación financiera de la entidad.

RAP EJE CAFETERO podrá presentar partidas adicionales de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- c) los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.
- a) la naturaleza y la liquidez de los activos;
- b) la función de los activos dentro de la entidad;

Adicionalmente, la entidad presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales.

9.1.1. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

RAP EJE CAFETERO presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

RAP EJE CAFETERO clasificará un activo, como corriente cuando:

- a) espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo, consumirlo o distribuirlo en forma gratuita o a precios de no mercado en su ciclo normal de operación
- b) mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- c) espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o d) el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo durante los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La entidad clasificará todos los demás activos como no corrientes.

La entidad clasificará un pasivo como corriente cuando:

- a) espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- b) liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- c) no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros.

La entidad clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

9.1.2. Información para presentar en el estado de situación financiera o en las notas

RAP EJE CAFETERO revelará, ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la entidad. Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados.

El nivel de información suministrada variará para cada partida; así, por ejemplo:

- a) Las partidas de propiedades, planta y equipo.
- b) Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar por concepto de impuestos, ingresos no tributarios, prestación de servicios, anticipos y otros importes.
- c) Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías, pasivo pensional conmutado parcialmente y el resto.
- e) Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las cuentas por pagar procedentes de devoluciones de impuestos.

Los componentes del patrimonio se desagregarán en capital fiscal y resultados acumulados, así como ganancias o pérdidas por operaciones específicas que de acuerdo con las normas se reconocen en el patrimonio.

El estado de situación financiera que la entidad usa es el siguiente, sin embargo, se podrá ajustar dependiendo de la necesidad de la entidad.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP- EJE CAFETERO NIT 901.251.694 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DIC XXX			
ACTIVOS	NOTA	PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTA
1.1 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		2.4 CUENTAS POR PAGAR	
1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		2.4.01 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-
1.1.20 FONDOS DE INVERSIÓN		2.4.07 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	-
1.1.33 CERTIFICADOS DEPÓSITO A TERMINO		2.4.24 DESCUENTOS DE NÓMINA	-
1.3 CUENTAS POR COBRAR		2.4.36 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	-
1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		2.4.40 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	-
1.6 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		2.4.90 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-
1.6.65 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA		2.5 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	-
1.6.70 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		2.5.11 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	-
1.6.85 DEPRECIAZION ACUMULADA		2.5.13 BENEFICIOS POR TERMINACION	-
1.9 OTROS ACTIVOS		2 TOTAL PASIVOS	-
1.9.70 INTANGIBLES			
1.9.75 AMORTIZACION ACUMULADA			
TOTAL ACTIVOS	-----	PATRIMONIO	
		3.1 PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	
		3.1.05 CAPITAL FISCAL	-
		3.1.09 EXCEDENTE ACUMULADO	-
		3.1.10 EXCEDENTE VIGENCIA FISCAL	-
		TOTAL PATRIMONIO	-
		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	-

9.2. Estado de resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos, de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

9.2.1. Información para presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- a) los ingresos sin contraprestación;
- b) los ingresos con contraprestación;
- c) los gastos de administración y operación;
- d) los gastos de ventas;
- e) el gasto público social;

- f) el costo de ventas;
- g) las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos; y
- h) los costos financieros.

La entidad presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender el rendimiento financiero de entidad.

RAP EJE CAFETERO no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

Información para presentar en el estado de resultados o en las notas

RAP EJE CAFETERO presentará un desglose de los gastos utilizando una clasificación basada en su función.

Según esta clasificación, como mínimo, la entidad presentará sus gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo por esta de forma separada. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya, entre otros, los gastos por depreciación y amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, la entidad revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas con lo siguiente:

- a) impuestos;
- b) ingresos por prestación de servicios;
- d) ingresos y gastos financieros;
- e) beneficios a los empleados;
- f) depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- g) deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable

El estado de resultados que la entidad usa es el siguiente, sin embargo, se podrá ajustar dependiendo de la necesidad de la entidad.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP-EJE CAFETERO **NIT 901.251.694**

ESTADO DE RESULTADOS

31 DE DIC XXX

En pesos

4 INGRESOS

4.4 OTRAS TRANSFERENCIAS

4.4.28 OTRAS TRANSFERENCIAS

4.8 OTROS INGRESOS

4.8.02 FINANCIEROS

4.8.08 INGRESOS DIVERSOS

5 GASTOS

5,1 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

5.1.01 SUELDOS Y SALARIOS

5.1.02 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS

5.1.03 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

5.1.04 APORTE SOBRE LA NÓMINA

5.1.07 PRESTACIONES SOCIALES

5.1.08 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS

5.1.11 GENERALES

5,3 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES

5.3.51 DETERIORO DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

5.3.66 AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES

5,8 OTROS GASTOS

5.8.04 FINANCIEROS

5.8.90 GASTOS DIVERSOS

RESULTADO DEL EJERCICIO

\$

9.3. Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

La información para presentar en el estado de cambios en el patrimonio será cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas.

También los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.

El estado cambios en el patrimonio que la entidad usa es el siguiente, sin embargo, se podrá ajustar dependiendo de la necesidad de la entidad.



Región Administrativa y de Planificación

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN RAP-EJE CAFETERO

NIT 901.251.694

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Para el año terminado el 31 de Diciembre de XXX

En pesos

	SALDO INICIAL 1 ENERO DE 2023	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDO FINAL 31 DICIEMBRE DE XXX
Capital Fiscal	-	-	-	-
Utilidad del Ejercicio	-	-	-	-
Resultado de Ejercicios Anteriores	-	-	-	-
Saldo a 31 de Diciembre de XXX	-	-	-	-

9.4. Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por la entidad, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

El efectivo comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

La entidad definió la política para identificar el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de flujos de efectivo, la entidad realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de estas.

9.4.1. Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la entidad y aquellas que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de impuestos, contribuciones, tasas y multas; b) los recaudos en efectivo procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios; c) los recaudos en efectivo procedentes de transferencias y otras asignaciones realizadas por el Gobierno o por otras entidades del sector público; d) los recaudos en efectivo procedentes de regalías, cuotas, comisiones y otros ingresos; e) los pagos en efectivo a otras entidades del sector público para financiar sus operaciones (sin incluir los préstamos); f) los pagos en efectivo a proveedores por el suministro de bienes y servicios; g) los pagos en efectivo a los empleados; h) los pagos en efectivo a las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas; e i) los recaudos o pagos en efectivo derivados de la resolución de litigios.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan, por separado, las principales categorías de recaudos y pagos en términos brutos.

9.4.2. Actividades de inversión

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas como equivalentes al efectivo.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes: a) los pagos en efectivo por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de bienes de uso público; de bienes históricos y culturales; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la entidad para sí misma; b) los recaudos en efectivo por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo; c) los pagos en efectivo por la adquisición de instrumentos de deuda o de patrimonio, emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; d) los recaudos en efectivo por la venta y reembolso de instrumentos de deuda o de patrimonio emitidos por otras entidades, así como las participaciones en negocios conjuntos; e) los anticipos de efectivo y préstamos a terceros; f) los recaudos en efectivo derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros; g) los pagos en efectivo derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta

financiera, excepto cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación; y h) los recaudos en efectivo procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, sus flujos de efectivo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

9.4.3. Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la entidad.

Ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes: a) los recaudos en efectivo procedentes de la emisión de títulos, de la obtención de préstamos y de otros fondos, ya sea a corto o largo plazo; b) los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y c) los pagos en efectivo realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

9.4.4. Intereses, dividendos y excedentes financieros

Las entidades de gobierno clasificarán y revelarán, de forma separada, los intereses y excedentes financieros pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación, y los intereses, excedentes financieros y dividendos recibidos como flujos de efectivo por actividades de inversión.

9.4.5. Otra información para revelar

La entidad revelará la siguiente información:

- a) Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- b) Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que la entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- c) Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado;
- d) Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo.

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

9.4.6. Estructura de notas a estados financieros

Las notas a los estados financieros incluirán lo siguiente:

- a) información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas;
- b) información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- c) información comparativa mínima respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo corriente; y
- d) información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos. La entidad presentará las notas de forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

El estado cambios en el flujo de efectivo que la entidad usa es el siguiente, sin embargo, se podrá ajustar dependiendo de la necesidad de la entidad

REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE 201X

(Cifras en Miles de Pesos)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DIRECTO

FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

RECAUDOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE

IMPUUESTOS RECAUDOS EN EFECTIVO

PROCEDENTES DE CONTRIBUCIONES

RECAUDOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE

TASAS Y MULTAS RECAUDOS EN EFECTIVO

PROCEDENTES DE VENTA DE BIENES

RECAUDOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE LA

PRESTACION DE SERVICIOS RECAUDOS EN EFECTIVO

PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS

RECAUDOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

PAGOS EN EFECTIVO A OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

PARA FINANCIAR SUS OPERACIONES PAGOS A PROVEEDORES POR

EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

PAGOS EN EFECTIVO A LOS EMPLEADOS

PAGOS EN EFECTIVO A LAS ENTIDADES DE SEGUROS POR

PRIMAS Y PRESTACIONES ANUALIDADES Y OTRAS

OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PÓLIZAS SUSCRITAS

PAGOS EN EFECTIVO DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN DE
LITIGIOS

FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

PAGOS EN EFECTIVO POR LA ADQUISICIÓN DE

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO PAGOS EN EFECTIVO

POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO

PAGOS EN EFECTIVO POR LA ADQUISICIÓN DE

PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO PAGOS EN EFECTIVO

POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES HISTÓRICOS Y

CULTURALES PAGOS EN EFECTIVO POR LA ADQUISICIÓN

DE ACTIVOS INTAGIBLES

PAGOS EN EFECTIVO POR LA ADQUISICIÓN DE OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO

PAGOS EN EFECTIVO POR LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS DE DEUDA O DE PATRIMONIO, EMITIDOS POR OTRAS
ENTIDADES

RECAUDOS EN EFECTIVO POR LA VENTA Y REEMBOLSO DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

O DE PATRIMONIO EMITIDOS POR OTRAS ENTIDADES ANTICIPOS DE EFECTIVO Y

PRÉSTAMOS A TERCEROS

RECAUDOS EN EFECTIVO DERIVADOS DEL REEMBOLSO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A TERCEROS

PAGOS EN EFECTIVO DERIVADOS DE CONTRATOS A TÉRMINO, DE FUTUROS, DE

OPCIONES Y DE PERMUTA FINANCIERA RECAUDOS EN EFECTIVO

PROCEDENTES DE CONTRATOS A TÉRMINO, DE FUTUROS, DE OPCIONES Y DE

PERMUTA FINANCIERA OTRAS ENTRADAS (SALIDAS) DE EFECTIVO

FLUJOS DE EFECTIVO NETOS PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

FLUJOS DE EFECTIVO PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

RECAUDOS EN EFECTIVO PROCEDENTES DE LA

EMISIÓN DE TÍTULOS IMPORTES PROCEDENTES DE

PRESTAMO DE OTROS FONDOS REEMBOLSO DE

LOS FONDOS TOMADOS EN PRESTAMO

PAGOS EN EFECTIVO REALIZADOS POR EL ARRENDATARIO PARA REDUCIR LA DEUDA

PENDIENTE PROCEDENTE DE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO. FLUJOS DE EFECTIVO

NETOS PROCEDENTES DE (UTILIZADOS EN) ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio

Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo

Efectivo y equivalentes al efectivo principio del periodo

Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo

9.4.7. Revelaciones

RAP EJE CAFETERO revelará la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.
- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- e) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- f) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.

Luego se firman y certifican por el contador y representante legal de la entidad, y se publican a fin de garantizar la transparencia de la gestión financiera.

Es importante tener en cuenta, que estos documentos, se deben registrar en forma ordenada y cronológica las transacciones y operaciones del ente público en valor monetario y constituyen la fuente de la información para la elaboración de los estados contables, ya que en ellos se registran todos los comprobantes de contabilidad de la entidad para el manejo de los libros oficiales como son:

- **Libro mayor y de balance:** Se registran en forma resumida los valores por cuenta o rubros de las transacciones del período respectivo. Partiendo de los saldos del período anterior, se muestran los valores del movimiento débito y crédito del período respectivo.
- **Libro diario:** En este libro se registra todas las operaciones resultantes de los hechos económicos ocurridos en un período no superior a un mes.

Además de los medios impresos, como forma de llevar los libros, se acepta como procedimiento los medios mecanizados o electrónicos, siempre y cuando se garantice su reproducción exacta. En los Libros auxiliares se registrarán en forma individual las transacciones realizadas por el Ente Público, los cuales deben estar debidamente soportados en los comprobantes de contabilidad y los documentos de orden externo o interno. Para el manejo y conservación de éstos la Región Administrativa y de planificación RAP EJE CAFETERO, ha determinado conservar estos libros en el servidor (Medio electrónico), por el volumen de la información procesada durante un tiempo que se estime, siempre y cuando se asegure su reproducción exacta.

Cuando se incurre en error u omisión se debe de salvar con un nuevo asiento contable, permitiendo evidenciar el error cometido. Cuando se anule un folio deberá de señalar sobre los mismos la fecha y la causa de la anulación, suscrita por los nombres de los responsables de la misma.

Análisis de la información contable. Es la interpretación de la información financiera, mediante un análisis a los valores obtenidos, el cual se realizará en forma Trimestral acorde a la rendición de la información Financiera y Contable a la Contaduría General de la Nación - (CGN), con el fin de ofrecer a la administración elementos de juicio para la toma de decisiones y el conocimiento pleno de la situación del ente público.

10. REPORTE DE INFORMACIÓN A ENTES EXTERNOS Y/O DE CONTROL

10.1. Contaduría General de la Nación - CGN / CHIP

Para el reporte de información, se generan una serie de reportes a saber, los cuales deben ser diligenciados de acuerdo con los lineamientos del CHIP, cargados y enviados según el instructivo establecido por la Contaduría General de la Nación, publicado en la página WEB:

- El reporte de saldos y movimientos del trimestre luego se exporta a Excel, se expresa en miles de pesos, y se formula todo el archivo para revisar que los saldos sean acordes con los del balance. Se toma este archivo y genera el archivo plano “Saldos y movimientos: Formulario CGN2005 _001_SALDOS Y MOVIMIENTOS”.
- El reporte de operaciones reciprocas, se realiza trimestralmente, exportando la información a Excel, se expresa en miles de pesos, y se verifica que los saldos correspondan al informe original. La información es insumo para diligenciar el archivo plano “Formulario CGN_2005_002 SALDOS DE OPERACIONES RECIPROCAS”.
- El reporte de Notas de Carácter Específico y General, se realiza anualmente en los formularios:
 - CGN_2005NE_003_NOTAS_DE_CARACTER_ESPECIFICO
 - CGN_2005NG_003_NOTAS_DE_CARACTER_GENERAL.

Este envío debe realizarse trimestralmente de acuerdo con las fechas establecidos en la Resolución número

375 de 2007 de la Contaduría General de la Nación. Finalmente se imprime reporte de envío y se archiva en junto con los reportes de saldos y movimientos, operaciones recíprocas, notas generales y específicas.

- El reporte de Deudores Morosos del Estado se realiza cada 6 meses, el 10 de junio (a corte 31 de mayo) y 10 de diciembre (a corte 30 de noviembre) y Formulario de Novedades al Boletín de Deudores Morosos del Estado en forma permanente.

Boletín Deudores Morosos del Estado – BDM

FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
31 de mayo	10 de junio
30 de noviembre	10 de diciembre
Novedades	Permanentemente

- Cuando así aplique, se deberán remitir los avances de los planes de mejoramiento suscritos con la CGR, en los Formatos establecidos. Estos deberán presentar a través Control Interno, acorde a los cortes programados.
- Finalmente, de conformidad con las normas vigentes, especialmente las expedidas por la Contaduría General de la Nación, RAP EJE CAFETERO debe presentar los estados financieros básicos en las siguientes fechas:

FECHA DE CORTE	FECHA LIMITE DE PRESENTACION
31 de marzo	30 de abril
30 de junio	31 de Julio
30 de septiembre	31 de octubre
31 de diciembre	15 de febrero del año siguiente del

11. MANUALES ELABORADOS INCORPORADOS AL JUEGO DE POLÍTICAS CONTABLES, CON EL FIN DE LOGRAR LA INTEGRIDAD DE LOS PROCESOS

INDICADORES:

Los siguientes indicadores de desempeño son aplicables a la evaluación de la RAP- eje cafetero.

TIPO	INDICADOR	PROPÓSITO	FORMULA	PARÁMETROS
CONTABLE	RAZÓN DE LIQUIDEZ	Los usuarios de información podrán el número de veces capaz la entidad responder a corto la exigencia de los pasivos a	ACTIVO <u>CORRIENTE</u> PASIVO CORRIENTE (x)100	
CONTABLE	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Los usuarios de la información podrán conocer el nivel de compromiso de modo de pasivo que tiene la administración Municipal	TOTAL, PASIVO TOTAL, ACTIVO (x) 100	
CONTABLE	ENDUEDAMIENTO FINANCIERO	Los usuarios de información podrán en qué medida los son capaces de responder por el servicio de la deuda	SERVICIO A LA DEUDA INGRESO OPERACIONAL	Generalmente aceptado, es recomendable menor a 30%
CONTABLE	CAPITAL DE TRABAJO	Los usuarios de información podrán los recursos manera inmediata	ACTIVO CORREINTE (-) PASIVO CORRIENTE	
CONTABLE	PASIVOS LABORALES	Los usuarios de información podrán el porcentaje endeudamiento por pasivos laborales	PASIVO LABORAL TOTAL, PASIVO (x) 100	

BASE PARA EL CÁLCULO DE INDICADORES FINANCIEROS

DEFINICIONES.

ACTIVO NETO: Se entiende por activo Neto, la suma de todos los activos menos la suma de todos los pasivos, cuyo resultado es el capital de trabajo.

ACTIVO CORRIENTE: El activo corriente, también llamado activo circulante o líquido, es el activo de una empresa que puede (convertirse en dinero) en menos de doce meses.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende los gastos en los cuales incurre La región Administrativa y de Planificación RAP EJE CAFETERO según el presupuesto de gastos municipal, entre los cuales se tiene en cuenta entre otros; los servicios personales, gastos generales y transferencias.

INGRESOS OPERACIONALES DE LIBRE DESTINACIÓN: Son los ingresos que dispone regularmente La región Administrativa y de Planificación RAP EJE CAFETERO gracias a sus actividades cotidianas. Por ejemplo: transferencias de recursos de la Nación, impuesto de renta, impuesto predial, sobretasa a la gasolina, impuesto de avisos y tableros, multas y sanciones, venta de bienes, entre otros.

PASIVOS CORRIENTES: El pasivo corriente o pasivo circulante es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa, es decir, las deudas y obligaciones que tienen una duración menor a un año. Por ello, también se le conoce como exigible a corto plazo.

12. SUSTENTO NORMATIVO

NORMA/LEY	OBJETO
IPSAS 2018	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público - NICSP
Ley 1314 de 2009	Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.
Ley 87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
Ley 185 de 1995	Operaciones de endeudamiento (ver ley 358 de 1996 sobre la capacidad de endeudamiento).
Decreto 1914 DE 2003	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 716 del 24 de diciembre de 2001, sobre Saneamiento Contable en el sector público y se dictan otras disposiciones
Resolución 533 de 2015 CGN	Por el cual se incorpora, en el régimen de Contaduría Pública, el marco aplicable a entidades de gobierno y se dicta otras disposiciones
Resolución 139 de 2012 CGN	Por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y se define el Catálogo General de Cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco
Resolución No 258	por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno
Resolución 620 de 2008 CGN	“Por la cual se incorpora el Catálogo de General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno”

